



ANEXO I

ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Numeral de solicitud	Concepto solicitado	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	
1	Contratación del servicio de gas LP para los comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto para 2025	Cumple	-
		-	

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
Gas Metropolitano, S.A. de C.V	Cumple con el requerimiento técnico solicitado.

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García
Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

4JHftzpa0YMttfe7mxPEmizAC5f3Vd2kM9I7bE6hf4Q=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI "Artículo 123 Constitucional"
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Oficio OM/DGRH/CENDI-5712-2024

Partida CENDI	Descripción	Presentación	Cantidad		Gas Metropolitano SA de CV
			MIN	MAX	
2	Suministro de gas licuado de petróleo. El suministro de Gas LP se realiza bajo el protocolo de abasto, el cual se contiene en el apéndice 1 que se acompaña. El suministro se realiza a pie de calle, en la toma de gas que se encuentra en la fachada.	Litros	250	6630	Cumple
NORMAS APLICABLES					
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SESH-2014, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN					Cumple
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEDG-2004, INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN					Cumple
NOM-009-SESH-2011: ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA RECIPIENTES NO TRANSPORTABLES QUE CONTIENEN GAS L.P.					Cumple
NOM-011/1-SEDG-1999: CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS RECIPIENTES PORTÁTILES PARA CONTENER GAS L.P.					Cumple
LUGAR Y HORARIOS PARA EL SUMINISTRO					
El Gas L.P. la carga se realizará mensual en horario de las 7:00 a las 7:30 de la mañana, en horario laborable, es decir de lunes a viernes, de conformidad a la solicitud que realice el Administrador del contrato o de quien se designe en las instalaciones de la Dirección del CENDI "Artículo 123 Constitucional", ubicada en Calle Chimalpopoca número 112 esquina San Salvador el Verde, colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.					Cumple
En caso de que no se pueda realizar la carga en dicho horario por problemas ajenos al proveedor será reprogramar el suministro					Cumple
El prestador de servicios deberá informar la unidad y personal que realizará la carga del gas LP en las instalaciones del CENDI en forma mensual					Cumple
PROTOCOLO PARA EL ABASTO DE GAS LP					
Se deberán apegar a los lineamientos específicos del "Protocolo para el abasto de Gas L.P." emitido por la Comisión Interna de Protección Civil de la SCJN					Cumple
Previo a realizar el primer suministro, la empresa deberá de realizar un recorrido en las instalaciones de gas, para efectuar una inspección visual y física de estas, para conocer las instalaciones en donde se realizará la carga, este recorrido se realizará en conjunto con personal de la Dirección General de Infraestructura Física y Protección Civil					Cumple
PROPUESTA TÉCNICA					
El prestador de servicios deberá de demostrar experiencia de al menos 3 años (2024,2023 y 2022), deberá anexar contratos o facturas.					Cumple
Deberá presentar su propuesta técnica mediante el presente requerimiento técnico, que contempla la descripción pormenorizada del servicio precisando de forma clara la partida, características, especificaciones, requisitos, que cumpla con las NOM, lugares de entrega, horarios, protocolo para realizar el abasto de gas LP y que acredite la experiencia.					Cumple
Carta de Transportación, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado; que los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del suministro correrán por su cuenta, cargo y riesgo.					Cumple
Carta de administración, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado; este informe a quienes designa con capacidad de decisión, especificando nombre y datos de contacto; para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del Contrato y estos se encuentren con disponibilidad de 6:00 a 18:00 horas.					Cumple
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO FINAL					
					Cumple

RESPONSABLE DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Licenciada María Alejandra García Raba
Directora del CENDI "Artículo 123 Constitucional"

Ntu+Rijj08iCjk21H1BmGYFD45GtMHZOPssu6ph5nVr4=

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/088/2024
SERVICIO DE GAS LP PARA LOS COMEDORES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA 2025**

17 de diciembre de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 85, fracción V y VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 10.3.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 10.3.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3...*
- 10.3.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa del precio unitario incluyendo, en su caso, el descuento ofertado, y la verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 10.3.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos considerando la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 10.3.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario incluyendo descuento.*
- 10.3.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio unitario máximo incluido el descuento prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 10.3.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 10.3.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 10.3.9 *Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando corresponda presentarlas por el monto de la oferta económica.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante
1	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/088/2024
SERVICIO DE GAS LP PARA LOS COMEDORES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA 2025**

I. Cuadro comparativo de totales ofertados contra el Precio Estimado Prevaleciente de la IM-088/2024:

No.	CONCEPTO	PARTIDA UNIDAD	CANTIDAD		Precio Unitario	Descuento	Precio Con descuento	Total		Prevaleciente		
			Mínimo	Máximo				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
1	Servicio de gas LP para los comedores de la SCJN	Litro	20,566	58,301	\$9.12	\$0.52	8.60	\$176,867.60	\$501,388.60	\$178,718.54	\$506,635.69	
2	Servicio de gas LP para el CENDI	Litro	250	6,630	\$9.12	\$0.52	8.60	\$2,150.00	\$57,018.00	\$2,172.50	\$57,614.70	
								Suma	\$179,017.60	\$558,406.60	\$180,891.04	\$564,250.39
								I.V.A.	\$28,642.82	\$89,345.06		
								Total	\$207,660.42	\$647,751.66		
								Variación	-1.04%	-1.04%		

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.
<p>a) Periodo de prestación de los servicios: Del 2 de enero al 15 de diciembre de 2025, previa requisición por parte de quien administre el contrato.</p>	Cumple
<p>b) Lugar de prestación del servicio:</p> <p>Edificio Sede de la SCJN: Calle Venustiano Carranza esquina calle Erasmo Castellanos, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.</p> <p>Edificio 5 de Febrero: Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080.</p> <p>Horario: De lunes a viernes, a las 7:00 horas en el Comedor 5 de Febrero y a las 8:00 horas en el Edificio Sede.</p> <p>Edificio del CENDI: Chimalpopoca número 112 esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, código postal 06010, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 7:00 a las 7:30 de la mañana.</p> <p>Lo anterior previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple
<p>c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, a mes vencido, por la totalidad de los servicios prestados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III, del Acuerdo General de Administración VII/2024 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>La cantidad a pagar será la que resulte de los litros de gas LP que se haya suministrado, conforme al precio por litro vigente para la delegación Cuauhtémoc al momento del suministro, adjuntando el formato de acuse de notificación ante la Comisión Reguladora de Energía del precio que se tenga registrado al momento de llevar a cabo el suministro del hidrocarburo, restando, en su caso, el porcentaje de descuento que haya ofrecido el concursante en su propuesta económica.</p>	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/088/2024
SERVICIO DE GAS LP PARA LOS COMEDORES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA 2025**

Concepto	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	*Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
10.3.9 Cuando el monto máximo de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción III, inciso h) y 64, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024; el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.	SAT (Positivo 07/12/24)
	IMSS (Positiva 13/12/24)
	INFONAVIT (Sin Adeudos 12/12/24)
	Cumple

* La empresa concursante refiere:

El precio que se oferta corresponde al que publica la Comisión Reguladora de Energía (CRE) vigente del 8 al 14 de Diciembre del 2024 el cual es de \$10.58 (DIEZ PESOS 58/100 M.N.) con I.V.A. incluido por litro de Gas L.P.

Sobre el precio que se encuentre vigente y publicado por la CRE para la Región 32 de la Ciudad de México GAS METROPOLITANO S.A. DE C.V. ofrece aplicar un descuento de \$0.60 (SESENTA CENTAVOS) con I.V.A. incluido por litro de Gas L.P. facturado

Lo anterior es acorde a lo establecido en el numeral 9.1 de la convocatoria/bases:

El precio aplicable para el suministro del hidrocarburo podrá sufrir variaciones, tanto al alza como a la baja durante la vigencia del contrato abierto, el precio que se considerará será el que tenga el proveedor registrado al momento del suministro, ante la Comisión Reguladora de Energía para la Delegación Cuauhtémoc. **Se pagará por cada litro de Gas L.P. el precio oficial vigente determinado por el Ejecutivo Federal al momento del suministro, considerando el descuento ofertado.**

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Del concursante Gas Metropolitano, S.A. de C.V., presentó diferencias en sus cuentas.

Dice:

Partida	Descripción Breve	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Precio Unitario			Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
				Regulado	Descuento	Con descuento		
1	Servicio de Gas Licuado de Petróleo	20,566	58,301	\$9.12	\$0.52	8.60	\$176,938.52	\$501,589.64
2		250	6,630	\$9.12	\$0.52	8.60	\$2,150.86	\$57,040.86
Suma							\$179,089.38	\$558,630.50
I.V.A.							\$28,654.30	\$89,380.88
Total							\$207,743.68	\$648,011.38



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/088/2024
SERVICIO DE GAS LP PARA LOS COMEDORES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA 2025**

Debe decir:

Partida	Descripción Breve	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Precio Unitario			Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
				Regulado	Descuento	Con descuento		
1	Servicio de Gas Licuado de Petróleo	20,566	58,301	\$9.12	\$0.52	8.60	\$176,867.60	\$501,388.60
2		250	6,630	\$9.12	\$0.52	8.60	\$2,150.00	\$57,018.00
Suma							\$179,017.60	\$558,406.60
I.V.A.							\$28,642.82	\$89,345.06
Total							\$207,660.42	\$647,751.66

Por lo anterior, los importes en texto también tienen discrepancia.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	---

Servidores		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

XuptTP+VXnhwEREnO8Ww/sUFGC62IXhJkhkz1EYD6aw=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PA/DGRM/DPC/164/2024

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/088/2024.
Concepto:	Servicio de Gas LP para los comedores de la suprema corte de justicia de la nación y centro de desarrollo infantil, mediante contrato abierto para 2025

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	22 de octubre de 2024	Oficio Referencia:	DC/1777/2024
Área	Dirección de Comedores		

Fecha de Recepción	25 de octubre de 2024 30 de octubre de 2024	Oficio Referencia:	OM/DGRH/CENDI-4974-2024 OM/DGRH/CENDI-5019-2024
Área	Dirección del CENDI "Artículo 123 Constitucional"		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-100/2024		
Precio prevaleciente	Mínimo \$180,891.04 Máximo \$564,250.39	UMAS (108.57)	Mínimo 1,666.12 Máximo 5,197.11
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

Se considera el valor de la UMA (108.57) de 2024.

III. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad Responsable	25310955 25510965	Dirección de Comedores CENDI Artículo 123 Constitucional
Partida presupuestal	22104	Productos alimenticios para personas en las instalaciones de la SCJN
ID (MIPES)	25102173 Comedores 25102157 CENDI	

IV. Certificación / Momento Presupuestal

Conforme a la normatividad aplicable, la presente contratación es de devengo futuro, por lo cual, el importe para el ejercicio fiscal 2025 estará sujeto a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

UttfrpukvlPEGEbTFN6KDL749GwffHhOot3tudYRX4WwF=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IV, VI, IX, XI, XII, XV, XVI, XVII, XIX y XX.
28	Disponibilidad de recursos presupuestales	Suficiencia presupuestal.
29	Contrataciones que trascienden a más de un ejercicio presupuestal	III
30	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2025.
31	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
33	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
37	Niveles de autorización	Director Procedimientos de Contratación
38	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
85	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
86	Supuestos de descalificación	I al VI.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	20 de noviembre de 2024
Envío a SUBREBA	21 de noviembre de 2024
Revisión del SUBREBA	3 de diciembre de 2024

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	9 de diciembre de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	9 de diciembre de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalaciones Gas Uribe, S.A. de C.V. 2. ADSUGAS 3. SIMAGAS MEX 4. Gas Metropolitano, S.A. de C.V. 5. Gas Flamazul 6. ECOGAS-LP 7. Regio Gas 8. Flamagas 9. Royalgas 10. Lomasgas 11. Compañía Mexicana de Gas Combustible, S.A. de C.V.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-088/2024.

VII. Eventos

Presentación de propuestas	13 de diciembre de 2024	1. Gas Metropolitano, S.A. de C.V.
----------------------------	-------------------------	------------------------------------

UtrifpukvLPEQleBTt6KDL49GwifmhtO613udcYRX4WV#



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Evaluación de documentación

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección de Comedores
Fecha de solicitud	13 de diciembre de 2024 (DGRM/SGC/DPC-795-2024)
Fecha de recepción	16 de diciembre de 2024 (DC/2150/2024)

Dictamen		
Participantes	Favorable	No favorable
Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	Partida 1	----

El participante **Gas Metropolitano, S.A. de C.V.**, Cumple con el requerimiento técnico solicitado.

Área responsable	Dirección del CENDI "Artículo 123 Constitucional"
Fecha de solicitud	13 de diciembre de 2024 (DGRM/SGC/DPC-796-2024)
Fecha de recepción	19 de diciembre de 2024 (OM/DGRH/CENDI-5712-2024)

Dictamen		
Participantes	Favorable	No favorable
Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	Partida 2	----

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de totales ofertados contra el Precio Estimado Prevaleciente:

No.	CONCEPTO	PARTIDA UNIDAD	CANTIDAD		Precio Unitario	Descuento	Precio Con descuento	Total		Prevaleciente		
			Mínimo	Máximo				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
1	Servicio de gas LP para los comedores de la SCJN	Litro	20,566	58,301	\$9.12	\$0.52	8.60	\$176,867.60	\$501,388.60	\$178,718.54	\$506,635.69	
2	Servicio de gas LP para el CENDI	Litro	250	6,630	\$9.12	\$0.52	8.60	\$2,150.00	\$57,018.00	\$2,172.50	\$57,614.70	
								Suma	\$179,017.60	\$558,406.60	\$180,891.04	\$180,891.04
								I.V.A.	\$28,642.82	\$89,345.06		
								Total	\$207,660.42	\$647,751.66		
								Variación	-1.04%	-1.04%		

Resultado del dictamen resolutivo económico.

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	Partidas 1 y 2	---

UTff/pUkvlPEQieBTN6KDL/49Gwffm0t13u4tYRX4WME



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participantes	Técnico		Económico
	Comedores	CENDI	
Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	Favorable (1)	Favorable (2)	Favorable 1 y 2

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2025.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 85, fracción VI, del AGA VII/2024, se somete a consideración del Director de Procedimientos de Contratación:

Autorizar la adjudicación de ambas partidas, a favor del prestador de servicio **Gas Metropolitano, S.A. de C.V.**, toda vez que presentó propuesta solvente, al obtener dictámenes resolutivos técnico y económico favorables, en los siguientes términos:

Partida	Descripción Breve	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio con descuento	Monto máximo para erogar
1	Servicio de Gas Licuado de Petróleo	20,566	58,301	\$8.60	\$501,388.60
2		250	6,630	\$8.60	\$57,018.00
				Suma	\$558,406.60
				I.V.A.	\$89,345.06
				Total	\$647,751.66

El precio aplicable para el suministro del hidrocarburo podrá sufrir variaciones, tanto al alza como a la baja durante la vigencia del contrato abierto, el precio que se considerará será el que tenga el proveedor registrado al momento del suministro, ante la Comisión Reguladora de Energía para la Delegación Cuauhtémoc. **Se pagará por cada litro de Gas L.P. el precio oficial vigente determinado por el Ejecutivo Federal al momento del suministro, considerando el descuento ofertado de \$0.60 IVA incluido por litro de GAS LP facturado.**

Los descuentos que otorgue el licitante en su propuesta económica permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (salvo que quiera otorgar un mayor descuento o beneficio al momento del suministro).

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a mes vencido, por la totalidad de los servicios prestados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa que se propone adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

<https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>



XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Periodo de prestación de los servicios: 12 meses.
2. Fecha de inicio: 2 de enero de 2025.
3. Fecha de termino: 15 de diciembre de 2025.
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/088/2024.
6. Clasificación: Menor.
7. Órgano que autoriza: Dirección de Procedimientos de Contratación.
8. Fundamento de autorización: Artículos 33, fracción IV y 85 del AGA VII/2024.
9. Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2024.
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable:
25310955 Dirección de Comedores
25510965 Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional
12. Partida presupuestaria: 22104 Productos alimenticios para personas en las instalaciones de la SCJN.
13. Certificación presupuestal: aplicará en 2025
14. Área solicitante: Dirección de Comedores / CENDI.
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato:
Titular de la Dirección de Comedores, adscrita a la Secretaría General de la Presidencia.
Titular de la Dirección del CENDI "Artículo 123 Constitucional, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Autoriza	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación

Uuif7pukvLPEGteBTt6KDL49GwfmhOo13udYRX4WM=